



INFORMA EL NO PAGO DE BRP A DOÑA ROMINA ANDREA MAUREIRA DIAZ A CONTAR DEL MES NOVIEMBRE AÑO 2017

DECRETO (E) N° 3801

CHILLAN VIEJO, 21 NOV 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 820 del 08.03.2017, que nombra docente a contrata a contar del 01.03.2017 hasta 28.02.2018, por 40 horas cronológicas semanales, como Psicopedagoga estudia profesora educación diferencial mención discapacidad intelectual y trastornos del lenguaje en el VI semestre deficiencia mental en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PIE.

2.- Oficio N° 010/1161 del 07.08.2017 del CPEIP, que informa el no pago de la Bonificación de Reconocimiento Profesional a Psicopedagogas autorizadas para el ejercicio de la función docente.

3.- La necesidad de informa el no pago de bonificación de reconocimiento profesional a doña **Romina Andrea Maureira Díaz**, a contar del mes noviembre año 2017.

DECRETO:

1.-**INFORMESE**, el no pago de Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP) a doña **ROMINA ANDREA MAUREIRA DIAZ**, Run.: [REDACTED] Psicopedagoga estudia Profesora Educación Diferencial en la Escuela Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, a contar del mes noviembre año 2017 según oficio N° 010/1161 del 07.08.2017 del CPEIP.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REMÍTASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / HHH / MVY / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Escuela, Finanzas DAEM.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

21 NOV 2017